



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 514/2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Art. 14 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, establece que "la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación se realizarán mediante instrumentos, cuyos formatos de carácter general serán diseñados y aplicados por la Dirección Académica (...);"

Que, el Art 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, dispone: "Aplicación de los instrumentos. - La Dirección Académica establecerá el cronograma de las fases de evaluación y aplicación de los instrumentos correspondientes."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución N° 482/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 14 de octubre de 2020, en su artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE PERIODO ACADÉMICO 2020-1, AL MISMO QUE SE PUEDE ACCEDER A TRAVÉS DEL LINK:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 514/2020

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/12J8TtydOgRWL0up7GxgMsF4c44uGBI-XuDwcf3NL2m8/edit#gid=680082949>

Que, mediante oficio N° UTMACH-DACD-2020-298-OF, de fecha 5 de noviembre de 2020, la Lcda. Gisela León García Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala, indica:

“De acuerdo al cronograma de Evaluación Integral del Desempeño Docente, periodo académico 2020-1, aprobado por el Consejo Universitario con Resolución No.482/2020, me permito solicitar a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, se designe las comisiones evaluadoras de conformidad lo que establece el Art. 18 que indica lo siguiente: “...Las comisiones evaluadoras para los tres componentes (Docencia, Investigación y Gestión) de las Unidades Académicas serán designado y aprobado por el Consejo Directivo; y en el caso de las máximas autoridades por el H. Consejo Universitario”.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH; una vez que se analizan la petición precedente; en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DACD-2020-298-OF SUSCRITO POR LA LCDA. GISELA LEÓN GARCÍA DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y DESIGNAR LAS COMISIONES PARA COEVALUACIÓN DE PARES Y DIRECTIVOS DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 514/2020

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de las cinco Facultades.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2020

Machala, 17 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

